



STESV

202533600490181

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 07 de 2025

Señor

ALFONSO MATIZ

Sin_Dirección

Red Social X

@aematiz

Bogotá - Bogotá DC

REF: **Contrato IDU 1640 de 2019** – “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” - Envío Respuesta Al Radicado Número 202552600608142 Respuesta radicado IDU 202552600608142 del 29 de abril de 2025 - Respuesta Derecho de Petición

Respetado señor Alfonso:

En atención al radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” y obrando dentro del término legal concedido, se informa que la Alcaldía Local de Usaquén en el proceso de radicación el Sistema de Gestión Documental ConectaIDU no adjunto el radicado AGDLUSA No. 20255110044142 al que hace referencia en su comunicación.

No obstante, se informa que una vez consultado el Sistema de Información SIGIDU, se pudo establecer que la vía a la que hace referencia en su comunicación correspondiente a la calle 127B Bis entre autopista norte y la carrera 21, hace parte del tramo vial identificado con CIV 1004242 PK_ID_CALZADA 139551 de la malla vial local de la ciudad, que sería intervenido con el contrato de obra IDU-1640-2019; sin embargo, con este contrato sólo realizó la intervención en la boca calle de la mencionada vía hasta su límite de intervención (Aproximadamente 10 m), y no a la intervención del segmento vial completo.

Por otra parte, se informa que mediante el oficio 20255120033231 del 21 de enero de 2025 con radicado IDU 202552600122322 del 27 de enero de 2025, la Alcaldía Local de Usaquén, trasladó al IDU el derecho de petición interpuesto por la señora MARIA DEL PILAR LONDOÑO DE BRIGARD, el cual hace referencia a este mismo segmento vial, al cual se le dio respuesta a la peticionaria con copia a la Alcaldía Local de Usaquén

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202533600490181

Información Pública

Al responder cite este número

mediante oficio STESV 202533600145761 del 6 de febrero de 2025, en donde además de lo expuesto anteriormente, se informó lo siguiente:

"(...) dado que la vía objeto de su solicitud, identificada con código CIV 1004242, hace parte de la malla vial local de la ciudad conforme a lo reportado en el sistema SIGIDU, la atención de su requerimiento debe estar a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y/o de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020 respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 20112, se da traslado a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para que de acuerdo a sus competencias den respuesta directa a su solicitud, con copia a esta entidad para su seguimiento y control. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y teniendo que la calle 127B Bis entre autopista norte y la carrera 21 es competencia de la Alcaldía Local de Usaquén incorporarla en la base de datos de solicitudes de intervención para evaluar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de intervención en futuras vigencias, tal como lo informó la Alcaldía Local en el oficio 20255120235881 del 24 de abril de 2024 con radicado IDU 202552600608142 del 29 de abril de 2025.

Es así, como se brinda respuesta de fondo y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 07-05-2025 05:45:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial - STESV
Elaboró: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2